



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



CONVENIO N°01-2023-MDC-Q

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE PARA EL PRESTAMO DE MAQUINARIAS PESADAS



Conste por el presente documento en el convenio que suscribe de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA, con RUC N° 20195485209, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N del Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco, debidamente representado por su Alcalde, C.P.C RAÚL DURAN VILCA, identificado con DNI N° 24007269, designado por elección popular, con credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Quispicanchi, con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, que en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA, y de otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE, con RUC N° 20171798885, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco, debidamente representado por su Alcalde, Ing. WILLIAM HUALLPA CONCHA, identificado con DNI N°41551188 con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, que en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE, en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N°27444, Aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA, es un organismo con personería jurídica de derecho público, con autónoma autonomía política, economía y administrativo en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú. Asimismo, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la acotada Ley, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, contando para ello con la facultad de suscribir convenios interinstitucionales y demás acciones en representación de la Municipalidad Distrital.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE, es un organismo con personería jurídica de derecho público, con autónoma autonomía política, economía y administrativo en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política

"Cusipata, Ch'ulla Songella Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Peru



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



de Perú. Asimismo, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la acotada Ley, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, contando para ello con la facultad de suscribir convenios interinstitucionales y demás acciones en representación de la Municipalidad Distrital.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio: es la prestación de servicios mutuos entre la Municipalidad Distrital de Cusipata y la Municipalidad Distrital de Lucre, para el apoyo con préstamos de maquinarias en el ámbito de sus competencias, con la finalidad de establecer obligaciones para el intercambio a título gratuito para mejorar el cumplimiento de sus funciones en materia de construcción, mejoramiento y mantenimiento de obras y/o actividades, áreas verdes y otros, lo cual proporcionara beneficios a ambos distritos.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE, se obliga mediante el presente convenio a proporcionar en calidad de préstamo sus maquinarias pesadas operadas a favor de la Municipalidad Distrital de Cusipata, que a continuación se detallan:

Cama baja
Volquete
Retroescavadora
Cargador frontal
Escavadora

ASIMISMO, SE COMPROMETE A:

- Proveer de maquinarias que se encuentren operativas a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA** (maquina seca) con operador, para la ejecución de los trabajos descritos en el objeto del presente convenio.
- Asumir el pago de viáticos del operador /chofer de las maquinas proveídas por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA**.
- Proveer las maquinarias en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento, debidamente demostrados en el momento de proceder con la entrega del bien en calidad de préstamo
- Asumir los gastos de reparación de las maquinarias proveídas por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA**, en caso sufriera algún desperfecto durante el tiempo que se encuentre realizando trabajos para **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE**, previa comunicación al jefe de Equipo Mecánico de dicha entidad municipal.
- Asumir los gastos de mantenimiento de las maquinarias proveídas por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA** previa coordinación con la Oficina de Equipo Mecánico de dicha entidad municipal.
- Programar los trabajos de las maquinarias disponibles, en merito al requerimiento de la parte de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



- Realizar y cubrir el costo por el traslado de las maquinarias (ida y retorno) que le provea LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA: se obliga mediante el presente convenio a proporcionar en calidad de préstamo sus maquinarias pesadas operadas a favor de la Municipalidad Distrital de Cusipata, que a continuación se detallan:

- Tractor Oruga
- Camión Volquete

ASIMISMO, SE COMPROMETE A:

- Proveer de maquinarias que se encuentren operativas a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE (maquina seca) con operador, para la ejecución de los trabajos descritos en el objeto del presente convenio.
- Asumir el pago de viáticos del operador /chofer de las maquinas proveídas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE.
- Proveer las maquinarias en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento, debidamente demostrados en el momento de proceder con la entrega del bien en calidad de préstamo
- Asumir los gastos de reparación de las maquinarias proveídas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE, en caso sufriera algún desperfecto durante el tiempo que se encuentre realizando trabajos para LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA, previa comunicación al jefe de Equipo Mecánico de dicha entidad municipal.
- Asumir los gastos de mantenimiento de las maquinarias proveídas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE previa coordinación con la Oficina de Equipo Mecánico de dicha entidad municipal.
- Programar los trabajos de las maquinarias disponibles, en merito al requerimiento de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE.
- Realizar y cubrir el costo por el traslado de las maquinarias (ida y retorno) que le provea LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene una vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2023, para la renovación de este convenio requiere necesariamente el acuerdo y por escrito de ambas partes; para ello se designan como coordinadores institucionales a las siguientes personas.

Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA, al jefe de la División de Maquinaria y Equipo Mecánico.

Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE, al jefe de Equipo mecánico.

CLAUSULA SEXTA: DE LA MODIFICACION O AMPLIACION DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que cualquier modificación y/o ampliación al presente convenio, se realizaran a través de las cláusulas adicionales, suscribiendo la respectiva adenda con las mismas formalidades del presente convenio.

"Cusipata, Ch'ulla Sengolla Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



CLAUSULA SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes casuales:

- Por mutuo acuerdo entre las partes, en el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado por cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RATIFICACION

Ambas partes, declaramos y aclaramos que en la que del presente convenio no ha mediado causal de nulidad, menos vicio de anulabilidad que pudiera invalidar sus efectos de manera posterior.

Estando conformes con los términos y condiciones del presente convenio de cooperación interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad con los términos del presente convenio en 02 ejemplares, que tienen el mismo valor, a los veinticinco días del mes de mayo del 2023.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE
Ing. *Walter Huallpa Concha*
ALCALDE
DNI: 41331188

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
Raúl Durán Vilca
CPC. Raúl Durán Vilca
DNI: 24007269
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
ALCALDE